



UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ

CONSEJO SUPERIOR

RENDICIÓN DE CUENTAS AÑO 2020

MEDELLÍN



SC-CER152085



Transversal 51A #67B 90 Medellín - Colombia. Tel.: +57 (4)4487666
NIT.: 890.985.189-9 Vigilada Mineducación Correo: ucatolicaluisamigo@amigo.edu.co
www.ucatolicaluisamigo.edu.co

RENDICIÓN DE CUENTAS AÑO 2020

1. Fundamento legal:

A. Decreto 1330 de 2019

El artículo 2.5.3.2.3.1.3 del Decreto 1330 de 2019, establece que *“la estructura administrativa y académica, es el conjunto de políticas, relaciones, procesos, cargos, actividades e información, necesarias para desplegar las funciones propias de una institución de educación superior, la cual deberá demostrar que cuenta por lo menos con: a) gobierno institucional y rendición cuentas, b) políticas institucionales, c) gestión información y d) arquitectura institucional que soportan las estrategias, planes y actividades propias del quehacer institucional”*.

“Para ello la institución, deberá “dar cuenta de: a) Gobierno institucional y rendición de cuentas. institución deberá contar con un gobierno, entendido como el sistema de políticas, estrategias, decisiones, estructuras y procesos, encaminadas al cumplimiento de su misión bajo los principios de gobernabilidad y gobernanza. Como marco de decisión deberá contar con el proyecto educativo institucional o lo que haga sus veces.

Para ello, la institución deberá establecer mecanismos para rendición cuentas en cabeza su representante y sus órganos de gobierno, capaces de responder e informar de manera periódica y participativa el desempeño institucional. A su vez, la institución deberá demostrar la participación de estudiantes, profesores y egresados, en los procesos de toma de decisiones en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional”.

B. Fundamento normativo institucional:

1). Código de Buen Gobierno y Transparencia, Acuerdo Superior 03 del 13 de agosto de 2019.

Artículo 28, literal B, numeral 6 establece que es deber de los miembros del Consejo Superior:

“Acompañar permanentemente la gestión del rector general, solicitar los informes y rendición de cuentas periódicas; vigilar la liquidez financiera de la Institución con miras a garantizar su sostenibilidad y desarrollo”.

Artículo 30:

“Rendición de cuentas. *El Consejo Superior, conforme con el Decreto 1330 de 2019 y demás legislación complementaria, establecerá mecanismos de rendición de cuentas como una expresión de transparencia, responsabilidad, mejoramiento, planeación y direccionamiento estratégico.*

La Universidad Católica Luis Amigó rendirá cuentas, de manera oportuna y transparente, sin dilaciones ni encubrimientos, al gobierno provincial de la Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos, mentora y orientadora de la Institución, a quienes ejercen la vigilancia de la educación superior, órganos de control, autoridades administrativas y judiciales, públicos internos y la sociedad en general, representada también por sus grupos de interés.

La rendición de cuentas será establecida en la Universidad Católica Luis Amigó para todos los actores que participen en el direccionamiento estratégico de la Institución, o que tengan responsabilidades de administración de bienes y servicios, proyección y desarrollo de funciones sustantivas, apoyo estratégico; empleados de dirección, confianza, manejo y alta responsabilidad. Este informe deberá generar confianza entre los directivos de la Institución y los públicos a los cuales se orienta y servirá también como elemento de evaluación de la gestión de los directivos.”

2). Proyecto Educativo Institucional, Acuerdo Superior 05 del 8 de octubre de 2019

Considerando la misión, visión, principios institucionales, objetivos, procesos de autorregulación, referentes contextuales, referentes conceptuales, funciones sustantivas, referentes del enfoque-modelo pedagógico, referentes administrativos orientados también al buen gobierno institucional.

2. Gestión del Consejo Superior

A. Cumplimiento en la periodicidad de las sesiones.

De acuerdo con el artículo 23 del Estatuto General, el Consejo Superior se reunirá de manera ordinaria, por lo menos una vez cada dos meses y extraordinariamente, por convocatoria de su presidente o del Rector General.

El Consejo Superior cumplió con la periodicidad establecida estatutariamente, así:

- Febrero 4 de 2020, según consta en el Acta 01
- Febrero 21 de 2020, según consta en el Acta 02
- Marzo 10 de 2020, según consta en el Acta 03
- Mayo 6 de 2020, según consta en el Acta 04
- Mayo 20 de 2020, según consta en el Acta 05
- Agosto 11 de 2020, según consta en el Acta 06

- Octubre 13 de 2020 según consta en el Acta 07.
- Diciembre 2 de 2020, según consta en el Acta 08.

B. Presidencia y quórum.

Conforme con el Estatuto General en su artículo 21, el Consejo Superior será presidido por el Provincial o su representante y los quorum serán definidos en el reglamento interno del mismo.

Fueron presididos por el Superior Provincial, Padre Arnoldo Acosta Benjumea, así:

- Febrero 4 de 2020, según consta en el Acta 01
- Febrero 21 de 2020, según consta en el Acta 02
- Marzo 10 de 2020, según consta en el Acta 03
- Mayo 6 de 2020, según consta en el Acta 04
- Mayo 20 de 2020, según consta en el Acta 05
- Agosto 11 de 2020, según consta en el Acta 06
- Octubre 13 de 2020, según consta en el Acta 07
- Diciembre 2 de 2020, según consta en el Acta 08

Participación y quórum del Gobierno Superior:

- Febrero 4 de 2020, según consta en el Acta 01. Asistieron todos. El representante de los estudiantes está vacante por renuncia.
- Febrero 21 de 2020, según consta en el Acta 02. Asistieron todos. El representante de los estudiantes está vacante por renuncia.
- Marzo 10 de 2020, según consta en el Acta 03. Faltó: Olga Cecilia Posada Arango. Se realizó elección de estudiantes y ganó el voto el blanco. Ante el inicio de la pandemia no fue posible realizar nuevamente las elecciones.
- Mayo 6 de 2020, según consta en el Acta 04. Asistieron todos. Con la anotación frente a la participación de los estudiantes.
- Mayo 20 de 2020, según consta en el Acta 05. Asistieron todos. Con la anotación frente a la participación de los estudiantes.
- Agosto 11 de 2020, según consta en el Acta 06. Asistieron todos. Con la anotación frente a la participación de los estudiantes.
- Octubre 13 de 2020, según consta en el Acta 07. Asistieron todos. Con la anotación frente a la participación de los estudiantes.

- Diciembre 2 de 2020, según consta en el Acta 08. Asistieron todos.

C. Conformación Consejo Superior.

El Consejo Superior siempre estuvo conformado, tal como lo prescribe el artículo 17 del Estatuto General así:

- Superior Provincial o su representante: Padre Arnoldo Acosta Benjumea, Superior Provincial.
- Cuatro representantes del Gobierno Provincial, de la Provincia de San José, así: Padre Héctor Aníbal Gil Correa, Padre José Octavio Ramírez López, Padre Henry Alonso González Avendaño, Padre Carlos Mauricio Agudelo Gallego.
- Un miembro designado por el señor Arzobispo de Medellín: Padre Jorge José Luis Sánchez Gallego.
- Un representante de los directivos académicos: Mario León Restrepo Múnera.
- Un representante de los docentes: Elías Alexander Vallejo Montoya.
- Un representante de los graduados: Alberto Vargas Cárdenas.
- Un representante del sector productivo: Olga Cecilia Posada Arango.

D. Actas y Acuerdos

Las sesiones del Consejo Superior aparecen en sus actas debidamente custodiadas en la Oficina para la Administración de Documentos, para un total de 8 Actas.

Se aprobaron los siguientes Acuerdos Superiores:

Acuerdo N°	Acta/Día/Mes/Año	Asunto
01	Acta 02 del 21 de febrero de 2020	Por medio del cual se modifica el Acuerdo Superior N° 13 del 13 de noviembre de 2018. VIGENTE
02	Acta 03 del 10 de marzo de 2020	Por medio del cual se determinan distinciones y reconocimientos en la Universidad Católica Luis Amigó. VIGENTE. Deroga el Acuerdo Superior 02 del 6 de marzo de 2018
03	Acta 04 del 6 de mayo de 2020	Por medio del cual se autoriza la renovación y creación de Registros Calificados de programas académicos en la Universidad Católica Luis Amigó. VIGENTE
04	Acta 04 del 06 de mayo de 2020	Por medio del cual se modifica el nuevo Reglamento Estudiantil de Pregrados de la Universidad Católica Luis Amigó, Acuerdo Superior 07 del 9 de diciembre de 2019. VIGENTE
5	Acta 06 del 11 de agosto de 2020	Por el cual se reglamentan los Exámenes Preparatorios para la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica Luis Amigó en Medellín y otras regiones del País. Deroga los Acuerdos Superiores No. 09 de septiembre 2 de 2003, No. 15 de noviembre 4 de 2003; No. 34 de diciembre 7 de 2004 y No. 01 de 4 de febrero de 2014, VIGENTE
6	Acta 06 del 11 de agosto de 2020	Por medio del cual se autoriza la renovación de Registros Calificados de programas académicos en la Universidad Católica Luis Amigó. VIGENTE
7	Acta 06 del 11 de agosto de 2020	Por medio del cual se deroga el Acuerdo Superior N°06 del 2 de septiembre de 2014, relativo a algunos beneficios a quienes hayan servido como Rectores y Vicerrectores en calidad de Religiosos Terciarios Capuchinos en la Universidad Católica Luis Amigó. VIGENTE
8	Acta 07 del 13 de octubre de 2020	Por medio del cual se autoriza la creación y modificación de Programas Académicos y la renovación de Registros Calificados de programas académicos en la Universidad Católica Luis Amigó. VIGENTE
9	Acta 07 del 13 de octubre de 2020	Por medio del cual se elige la Revisora Fiscal Suplente de la Universidad Católica Luis Amigó, para el período comprendido entre los años 2020-2021. VIGENTE

E. Temas tratados

1). Acta 01:

- Análisis y aprobación del Presupuesto de la Universidad Católica Luis Amigó año 2020.
 - Se aprobó por unanimidad el presupuesto presentado para la vigencia 2020, con unos ingresos aproximados de \$89.883.000 millones, egresos aproximados de \$81.598.559 millones y unos excedentes esperados aproximados de \$8.284.984 millones.
 - la Universidad destinará “al menos el cinco por ciento (5%) de sus ingresos ordinarios, al fomento y desarrollo de programas de investigación, innovación y desarrollos tecnológicos”.
 - Se autoriza un incremento salarial para todos los empleados y docentes igual al 6%, para la vigencia fiscal 2020, retroactivo al 1 de enero.
 - En la penúltima sesión de cada anualidad, correspondiente al mes de noviembre, se deberá presentar al Consejo Superior la propuesta de incrementos de matrícula.
 - El Consejo Superior solicita que se realice para el año 2020 un análisis institucional de salarios, en todos los cargos que proyecten en el tiempo los perfiles, denominaciones, nomenclatura y posible asignación salarial.
- Presentación de resultados de la evaluación del Consejo Superior realizada en año 2019.
- Se define el calendario institucional para las reuniones del Consejo Superior.

2). Acta 02:

- Descripción de los conceptos de los miembros del Consejo Superior en relación con los temas tratados.

Los consejeros se hicieron presentes en la sesión haciendo uso de correos electrónicos, de manera inequívoca frente a su autoría.

- Aprobación del Acuerdo Superior No. 01 del 21 de febrero de 2020

Teniendo en cuenta los aportes de los consejeros, se concluye que el Acuerdo Superior No. 01 del 21 de febrero de 2020, se aprueba por unanimidad de quienes se expresaron.

3). **Acta 03.**

- Presentación y aprobación de Estados Financieros y aspectos fiscales en materia tributaria:
 - Certificación del Representante Legal y el Contador.
 - Dictamen de la Revisora Fiscal.
 - Informe de Gestión Institucional año 2019, presentado por la Rectoría General.

Los estados financieros son aprobados por unanimidad.

- Se aprueba el Informe de Gestión Institucional Año 2019, presentado por el Padre Rector General.
- El Consejo Superior autoriza al Representante Legal para solicitar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN, la permanencia y proceso de actualización de la Universidad Católica Luis Amigó como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la renta.
- Capacitación Consejo Superior: Qué es La Acreditación.

La presentación es realizada por la señora Janneth Muñoz Rendón, Coordinadora de Acreditación Institucional.

- Se aprueba el Acuerdo Superior No. 02 por medio del cual se reglamenta todo lo relativo a Distinciones y Reconocimientos en la Universidad Católica Luis Amigó.

4). **Acta 04.**

- Presentación del Padre Rector de lo realizado en la Universidad durante este tiempo de pandemia, a partir del día 16 de marzo de 2020.
 - Propuesta del Padre Rector para la creación de un Comité de Apoyo Financiero, el cual es valorado positivamente y recomendado por el Consejo Superior.

- Informe de lo desarrollado por diferentes Unidades de la Universidad en este tiempo de confinamiento.

Varias Unidades presentaron su informe, haciendo un resumen de lo desarrollado durante el tiempo de pandemia.

- La Universidad ha realizado los siguientes aportes, durante el tiempo de pandemia:
 - Apoyo para conectividad: se reportaron 370 estudiantes. La Universidad prestó 269 equipos, entregó portátil e internet a 112 estudiantes, entrega conectividad e internet a 207 estudiantes y se prestaron 93 equipos a docentes.
 - Descuentos a derechos de grado: la Rectoría realizó un descuento del 40% en los derechos de grado durante lo que resta del 2020.
 - Descuentos solicitados por estudiantes: el Rector General presentó un cuadro comparativo de descuentos en diferentes instituciones de educación superior del país e informa sobre las diferentes propuestas de retención allegadas por diferentes Unidades de la Universidad.
- Propuesta de modificación del Reglamento Estudiantil de Pregrados:

Considerando la necesidad de hacer algunas modificaciones en el Reglamento Estudiantil de Pregrados, la Vicerrectoría Académica y el Departamento de Admisiones y Registro Académico, recomendaron algunas modificaciones de texto en 23 de los 125 Artículos aprobados, el Consejo Superior aprobó las mismas, mediante Acuerdo Superior No. 04 del 6 de mayo de 2020.

- Aprobación nuevos programas en Manizales.

El Consejo Superior aprobó 4 nuevos programas para Manizales mediante Acuerdo Superior No. 03 del 6 de mayo de 2020, así:

- Técnica en Comercio Exterior, Presencial
 - Técnica en Marketing Digital, Presencial
 - Tecnología en Comercio Exterior, Presencial
 - Tecnología en Marketing Digital, Presencial
- Considerando la imposibilidad para la realización de los procesos electorales por causa del Covid-19, el Consejo Superior suspende todo proceso electoral que haya quedado pendiente, hasta que se recupere la normalidad académica.

5). Acta 5

- Análisis de modificación del Presupuesto y alivios económicos para los estudiantes, propuesta del Comité de Apoyo Financiero a Rectoría y Consejo Superior.
- Ajuste del presupuesto Institucional correspondiente a la vigencia año 2020.
- Propuesta de beneficios para mitigación del impacto que puede generar la deserción estudiantil, aplicables sólo para el semestre 2 de 2020.

Debido a la contingencia se proponen beneficios para estudiantes con el fin de lograr la fidelización de los mismos, se analizan varios escenarios institucionales y se presentan varias propuestas de alivios económicos para el semestre 2-2020: descuentos del 100% para aspirantes que ingresarán por primera vez a la institución, en los reconocimientos: para el caso de cursos realizados y certificados en otras Instituciones de Educación Superior, y de pruebas estandarizadas para el Departamento de Idiomas. Aplica para estudiantes nuevos y antiguos de pregrado y posgrado, el 25% sobre el valor de la matrícula para estudiantes de pregrado (nuevos y antiguos), el 25% sobre el valor de la matrícula para estudiantes de reingreso, el 25% para adiciones de cursos, entre otros. Esta propuesta fue aprobada por el Consejo Superior, solo para el semestre 2-2020.

6). Acta 06

- Informes de Rectoría

El Padre Carlos Enrique Cardona Quiceno, Rector General, hace la presentación de temas relevantes para la institución, a partir del mes de mayo y que merecen ser conocidos por los miembros del Consejo Superior:

- Proceso de matrículas
- Estrategias comunicativas con grupos de interés
- Procesos de grados virtuales
- Educación virtual
- Programa “Amigo en casa”
- Contratación docente
- Condiciones de bioseguridad para retorno programado de actividades en alternancia
- Procesos de selección y contratación de personal
- Monitoreo y seguimiento a la prevención de la deserción
- Desarrollo de infraestructura tecnología
- Avances de obra en Medellín
- Desarrollo del Sistema Universitario de Información

- Análisis y aprobación Acuerdo Superior sobre Preparatorios

El Consejo Superior aprueba Acuerdo Superior No. 05 sobre preparatorios, la propuesta la presentó el Decano de Derecho.

- Presentación propuesta nuevo Sistema de Gestión de Planeación

Consecuentes con la necesidad de capacitación que debe darse al Consejo Superior, en los términos planteados en el Código de Buen Gobierno y Transparencia, en esta ocasión, la Dirección de Planeación, presenta la propuesta del nuevo Sistema de Gestión. Es realizada por la señora Ana María Vanegas Urrego, Directora de Planeación.

Desarrolla los siguientes puntos:

- Antecedentes
 - Metodología adoptada
 - Reformulación política de calidad
 - Objetivos estratégicos
 - Aseguramiento de la calidad
- Propuesta y análisis del nuevo Estatuto General

Se indica que la nueva propuesta respeta la estructura del actual estatuto general, en sus 93 artículos, en la forma como se presenta y está organizado y con un paralelo que garantice su comprensión en los posibles cambios o modificaciones.

Como propuesta de análisis se propone lo siguiente:

- Primera sesión: se tratará la parte inicial que incluye los principios y objetivos con pocas variaciones hasta el artículo 15.
 - Segunda sesión: órganos de gobierno, los cuales tendrán mayores novedades (artículo 16 al 45).
 - Tercera sesión parte final (artículo 46 al 93), considerando que tiene pocas variaciones.
- Varios.
 - Se aprueba Acuerdo Superior N 06 del 11 de agosto de 2020, por medio del cual se aprueba la renovación de registros calificados de los siguientes programas: Publicidad, presencial, Medellín, Trabajo social, a Distancia, Medellín, Centros de tutoría, en las siguientes ciudades: Apartadó, Bogotá, Manizales y Montería, Especialización en Gestión Educativa, virtual, Medellín.

- Derogatoria Acuerdo Superior N° 06 del 2 de septiembre de 2014.

Considerando la inconveniencia institucional para la implementación de lo establecido en el Acuerdo Superior No. 06 del 2 de septiembre de 2014, el Consejo Superior acordó derogar el mismo, lo cual se realiza mediante Acuerdo Superior 07 del 11 de agosto de 2020.

- Evaluación Código de Buen Gobierno y Transparencia:

Al cumplirse el primer aniversario de su aprobación, se realizó la primera evaluación sobre el Código de Buen Gobierno y Transparencia, participaron 610 personas, de las cuales expresaron 102 comentarios, tal como se indicó en el Comunicado No. 96 del 3 de agosto de 2020 remitido por la Secretaría General. Esta evaluación es valorada positivamente por los miembros del Consejo Superior.

- Seguimiento Acciones derivadas del Código de Buen Gobierno y Transparencia desde las distintas Unidades y Dependencias.

La Secretaria General hace la presentación de la implementación de las acciones derivadas del Código de Buen Gobierno y Transparencia y que están radicadas en diferentes Unidades de la Universidad. El mismo fue dado a conocer mediante Comunicado No. 99 del 10 de agosto de 2020. El Consejo Superior ve conveniente realizar el seguimiento a las acciones correspondientes para que el Código de buen Gobierno gane en eficiencia y eficacia.

7. Acta 07

- Informe de gestión y rendición de cuentas de la Dirección de Extensión y Servicios a la Comunidad.

La presentación es realizada por el señor Camilo Andrés Gómez López, Director de Extensión y Servicios a la Comunidad, la cual versó sobre los siguientes aspectos:

- Propósito y contexto de la extensión.
- Marco normativo
- Eventos de educación permanente
- Proyectos, contratos y servicios
- Retos y desafíos
- Desarrollo de las prácticas institucionales
- Coordinación de Graduados
- Centro de Emprendimiento, innovación y transferencia
- Descripción del spin off aprevenir
- Cumplimiento de indicadores
- Ingresos consolidados año 2019-2020
- Propuestas para nuevos proyectos

- Informe de la Revisoría Fiscal

La presentación fue realizada por la señora Mónica Areiza Luna y desarrolla los siguientes puntos: hallazgos, correctivos, necesidad de designar Revisor Fiscal suplente, informe y análisis de la visita de seguimiento preventivo del Ministerio de Educación Nacional, en la cual se describen 14 hallazgos en materia financiera, los cuales fueron respondidos por la vicerrectoría Administrativa y Financiera.

- Continuidad de análisis de nueva propuesta de Estatuto General

La presentación la realiza el Secretario General, se retoma desde el artículo 16, con las observaciones realizadas es aprobado el proyecto de Estatuto General hasta el artículo 25.

- Informe del Rector General

Los aspectos relevantes del informe son:

- Avance de obra Medellín: en la actualidad la ejecución se encuentra aproximadamente en un 25%.
- Necesidades de infraestructura y adecuaciones de Centros Regionales: informa sobre las necesidades prioritarias de los Centros Regionales, en su infraestructura física.
- Acreditación de programas.
- Renovación de la certificación INCONTEC en norma ISO 9001-2015.
- Consolidación de equipo para definir cargos y cumplimiento de responsabilidades.
- Procesos judiciales pendientes en la Universidad (1. Laboral y 2. Administrativos por nulidad y restablecimiento del derecho).
- Ampliación de obra en Medellín para adecuación de biblioteca, lo cual fue aprobado mediante Acta 04 del 11 de junio de 2020 y se ratifica en esta sesión, con la adición presupuestal que requiera.
- Desvinculaciones proyectadas: el Rector General sobre las desvinculaciones proyectadas en razón de las necesidades del servicio, en la vigencia 2020-2021, en los términos establecidos en el Código de Buen Gobierno y Transparencia.

- Alternancia 2021, el Rector indica que, según previsiones del Ministerio de Educación Nacional, podrá continuarse con alternancia para iniciar el semestre 1-2021.
- Elección del Revisor Fiscal suplente, fue elegida la contadora Berta Viloria Ríos, para el período comprendido entre el 13 de octubre de 2020 y el 15 de noviembre de 2021.
- El Consejo Superior aprueba la renovación, desistimiento y creación de los programas, los cuales son aprobados mediante Acuerdo Superior No. 08.

8. Acta 08

- Se aprobó el presupuesto institucional para el año 2021.
- Se continuo con el análisis del Estatuto General, desde el artículo 27 hasta el artículo 45.
- El señor Rector presentó su informe de Consejo Superior así:
 - Estado general de la obra en Medellín., con corte a noviembre 26 de 2020.

Presupuesto ejecutado: 41.446.085.632

- Estadísticas semestre 2 de 2020:

15.697 estudiantes y otros datos de interés.

- Pensionados:

De conformidad con el Código de Buen Gobierno, se pensionan en este semestre así:

Empleados administrativos-directivos: 3

Docentes con mayor dedicación de tiempo: 24, catedráticos: 8

- Clasificaciones docentes en Minciencias:

70 docentes.

- Posicionamiento en rankings nacionales e internacionales:

Resaltando el ascenso de la institución en todos ellos.

- Evaluación del Plan de Acción Institucional actual.

- Acompañamiento de Ministerio de Educación Nacional para el desarrollo del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad.
- Premio a la innovación docente recibido por el programa de psicología, por desarrollo del programa “Amigo en casa”.
- Consolidado de informes de rendición de cuentas, allegado por las diferentes unidades.
- Lineamientos rectorales para la implementación de condiciones institucionales y de programa, de conformidad con el decreto 1330 de 2019 y las resoluciones 015224 y 021795 de 2020 (comunicado 62050).
- Regreso paulatino y seguro a la Universidad.
- Cumplimiento de políticas de seguridad (email, copias de respaldo, y acceso a lugares).
- Eventos que continuaran en receso en el año 2021.
- Intervenciones locativas de carácter necesario en Villa Amigó (Copacabana).
- Situación de gestión de líderes institucionales
- Se realizó la evaluación del Consejo Superior, en cumplimiento de lo establecido en el Código de Buen Gobierno y Transparencia, se destaca lo siguiente:

1. Frente al desempeño como miembros.

Un 70% lo considera excelente y un 30% lo considera bueno.

2. Frente a los procedimientos:

Un 60% lo considera excelente y un 40% lo considera bueno

3. Frente al conocimiento que tiene de la institución, la legislación educativa y reglamentación interna:

Un 20% lo considera regular, un 40% lo considera bueno y un 40% lo considera excelente.

4. Frente a la evaluación del Rector, su compromiso y cumplimiento:

Se valora en un 90% excelente y un 10% bueno.

5. Frente a la eficacia en las decisiones:

Un 80% lo considera excelente, un 10% lo considera bueno y un 10% lo considera regular.

6. Frente al conocimiento que tiene el consejo superior de la institución, su proyección, desarrollo y necesidades de mejora:

Un 70% lo considera bueno y un 30% lo considera excelente

Se destaca que la pregunta con mayor aprobación por parte de los consejeros es la gestión del Rector, en relación con su cumplimiento, información allegada, compromiso con la institución, entre otros aspectos.

Dentro de las observaciones para el mejoramiento de la gestión del Consejo Superior, sobresalen:

- Reuniones periódicas cuando los temas requieran celeridad
- Capacitación y cualificación permanente.
- Posibilidad de sesionar en otras sedes e interlocular con la comunidad educativa.
- Un boletín institucional que considere a los miembros del Consejo Superior.
- Diálogos con profesores y administrativos en sesiones planeadas.

Frente a las necesidades de formación, se destacan:

- Legislación de instituciones de educación superior.
- Acreditación y registros calificados.
- Finanzas para no financieros.
- Herramientas tecnológicas.
- Normatividad interna de la Universidad.

Entre otras observaciones se destacan:

- La buena disposición del provincial y la buena actitud del Rector.
- El aporte de los consejeros con compromiso y colegialidad

El Secretario General presentó el informe de gestión del Consejo Superior durante el año 2020, el cual fue aprobado mediante Acta N° 8 del 2 de diciembre de 2020.